

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
FEBRERO VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120210029700

TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: EFRAIN EMILIO MENA REINA

DEMANDADO: INDETERMINADOS

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En razón a la inscripción de medida cautelar ordenada por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA, CESAR sobre el bien inmueble objeto de embargo, corresponde vincular al ciudadano PINO PEINADO HECTOR ALONSO en calidad de demandante en un proceso verbal de nulidad de escritura pública para que se pronuncie sobre las pretensiones de la presente demanda de pertenencia, córrasele traslado de la demanda y anexos.

POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -
FEBRERO VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120190035700

TIPO DE PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: JOSR ANTONIO MANDON SUAREZ

DEMANDANTE: MIRIAM ALICIA MANDON GARCIA Y OTROS

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento de los memoriales de aclaración al trabajo de partición radicado por la Doctora ANA VICTORIA VARGAS PINEDO.

Las solicitudes de aclaración fueron presentadas por la Doctoras YESENIA RODRIGUEZ ACOSTA Y DIANA MONTENEGRO LOPEZ en calidad de apoderadas judiciales de los herederos del causante.

En atención a lo pedido corresponde en derecho correr traslado a la partidora para que se pronuncie sobre las solicitudes de aclaración al trabajo de partición, allegada la respuesta de la auxiliar de la justicia se deberá fijar fecha y hora para la audiencia de sentencia aprobatoria según la ley 1564 de 2012.

POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado, comuníquese esta decisión, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

E. JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

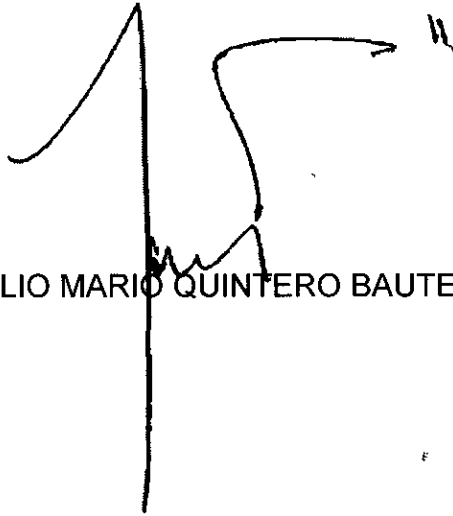
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2021-00438-00

Fijase el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 3.30 de la tarde,
para la AUDIENCIA INICIAL en el proceso ejecutivo adelantado por la señora
MARYCRUZ ROJO ZAPATA contra el señor JHAN CARLOS NARVAEZ DIAZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

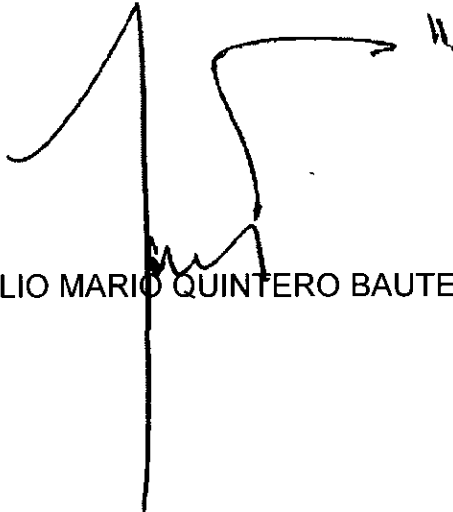
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2022-00040-00

Fijase el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 2.30 de la tarde,
para la AUDIENCIA INICIAL en el proceso de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL,
adelantado por el señor RODRIGO DURAN BARON contra la REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2020-00053-00

Fijase el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 11.00 de la mañana,
para la AUDIENCIA PARA RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD en el proceso
REIVINDICATORIO DE DOMINIO adelantado por la señora MORELA
CASTRILLO SABALLET contra RICARDO JOSE RESTREPO MELO Y OTRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

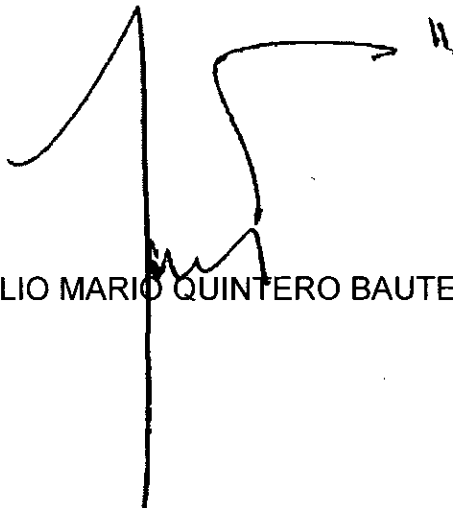
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2021-00364-00

Fijase el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 10.00 de la mañana,
para la AUDIENCIA DE INVENTARIOS, BIENES Y AVALUOS en el proceso de
SUCESION de la causante AMINTA NAVARRO HERRERA O DE RODRIGUEZ.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2022-00049-00

Fijase el primero (01) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 9.00 de la mañana, para la AUDIENCIA INICIAL en el proceso de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL, adelantado por la señora ELISA TRUJILLO URIBE contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
FEBRERO VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120190048200

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: LISETH YAMILE VEGA ARAGON

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de las partes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación según lo estipulado en la ley 1564 de 2012.

Bajo tal situación procesal, y cumplidas las exigencias determinadas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes se accede a lo pedido.

Por lo brevemente expuesto; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación siendo demandante GUSTAVO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ - demandada LISETH YAMILE VEGA ARAGON, según la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada, si las hubiere, desglose y entrega del pagare y carta de instrucciones.

TERCERO: No condenar en costas, en firme esta decisión archívese el proceso respectivo.

CUARTO: Por la secretaria librense las comunicaciones correspondientes.

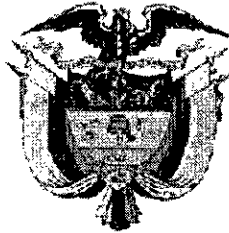
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
PAILITAS, CESAR

FEBRERO VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 20517408900120220007200

TIPO DE PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

PETICIONARIOS: URIEL PARRA ANGARITA Y MERCEDES CECILIA GUETTE CORRO

ASUNTO A TRATAR

Los ciudadanos URIEL PARRA ANGARITA Y MERCEDES CECILIA GUETTE CORRO a través de Apoderado Judicial radican escrito y anexos de demanda de Divorcio de Mutuo Acuerdo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los peticionarios precisan los hechos relevantes, pretensiones, fundamentos de derecho, cuantía, competencia, notificaciones y anexos de la respectiva demanda.

Encontrándose las formalidades exigidas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes, se accede a lo pedido.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

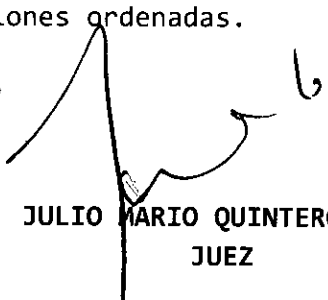
PRIMERO: Admitir la demanda de Divorcio de mutuo acuerdo entre los ciudadanos URIEL PARRA ANGARITA Y MERCEDES CECILIA GUETTE CORRO a través de Apoderado Judicial, esto según la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a los peticionarios, ejecutoriado el auto respectivo, se ordena fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia de sentencia conforme a lo establecido en la ley 1564 de 2012.

TERCERO: Reconózcase la suficiente personería jurídica al Doctor CESAR EDUARDO RANGEL FERNANDEZ según el poder otorgado.

CUARTO: CUMPLASE las formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012 artículos 21 numeral 15, 388 y normas concordantes. POR LA SECRETARIA líbrense las comunicaciones ordenadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAILITAS - CESAR
FEBRERO VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM ARENGAS NAVARRO
RADICACION: 20517408900120210046000
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial allegado al despacho,
Mediante auto de fecha octubre 12 de 2018 se libró mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La curadora en representación del demandado radico escrito de contestación de la demanda no excepciones, corresponde en derecho seguir adelante con la ejecución.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas, según la motivación anterior.

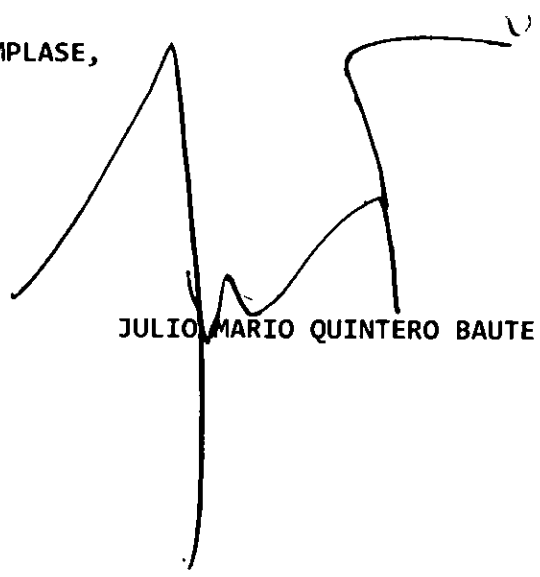
SEGUNDO: Comuníquesele a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado, liquídense por la secretaria de este juzgado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA librense de forma inmediata las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -
EFEBRERO VEINTITRES (23) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 2051740890012022000550000

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DIANA MORA VILLAREAL

DEMANDADO: LUIS ALFREDO VERA SANCHEZ

ASUNTO A TRATAR

La parte demandante no subsano la demanda dentro del término establecido en la ley 1564 de 2012, en tal sentido se rechaza la demanda.

POR LA SECRETARIA cúmplase lo ordenado, subir el auto a la plataforma, COMUNIQUESE AL DEMANDANTE sobre esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2021-00532-00

Fijase el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 4.00 de la tarde,
para la celebración del MATRIMONIO entre los señores WILSON DAVID DIAZ
MARTINEZ y YADITH MARCELA SANTANA RANGEL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

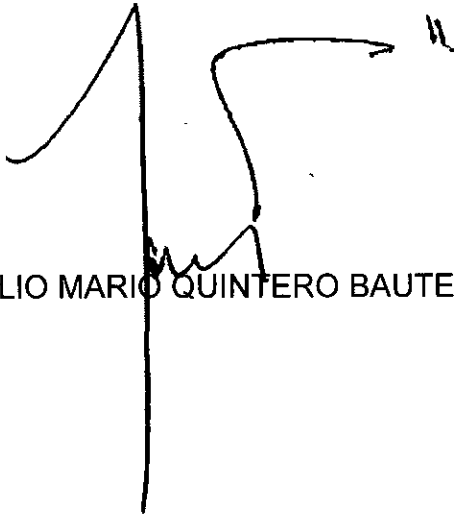
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTITRES (23)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2021-00529-00

Fijase el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (22) a las 3.00 de la tarde,
para la celebración del MATRIMONIO entre los señores GUIDO ALFREDO
CAMPILLO TAMAYO e IRENE URIBE RIOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE